



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/20/12
15 de febrero de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima reunión

Montreal, Canadá, 25 a 30 de abril de 2016

Tema 10 del programa provisional*

ÁREAS PROTEGIDAS Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión XII/19 sobre conservación y restauración de los ecosistemas. En las secciones III (sobre restauración de los ecosistemas) y IV (sobre áreas protegidas) de la presente nota se brindan informes sobre los progresos en las actividades emprendidas en respuesta a dicha decisión.

2. En el párrafo 8 de su recomendación XIX/1, el Órgano Subsidiario sobre Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, incluidas las secretarías de convenciones pertinentes, preparara elementos clave de un plan de acción a corto plazo para la restauración de ecosistemas, con miras a que el Órgano Subsidiario presentara una recomendación a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

3. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo, en colaboración con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), la Sociedad para la Restauración Ecológica y otros integrantes de la Alianza Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, preparó una propuesta de elementos clave de un plan de acción a corto plazo para la restauración de ecosistemas, que se adjunta como anexo a la presente nota¹. En la sección II de la presente nota se brinda información de antecedentes. En una nota de información se proporciona una lista de orientaciones y herramientas que podrían servir para apoyar la aplicación del plan de acción (UNEP/CBD/SBSTTA/20/35). En el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/36 se brinda información complementaria aportada por la Sociedad para la Restauración Ecológica referida a aspectos técnicos de la restauración ecológica y en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/41 se proporcionan ejemplos de estudios de caso aportados por la Red Internacional de Bosques Modelo.

* UNEP/CBD/SBSTTA/20/1/Rev.1.

¹ En la lista de documentos de las anotaciones al programa provisional (UNEP/CBD/SBSTTA/20/1/Rev.1) figura el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/12/Add.1 referido a “elementos clave de un plan de acción a corto plazo para la restauración de ecosistemas”. Pero los elementos clave se brindan en el anexo a la presente nota y no como adenda. La adenda no se emitirá.

II. ANTECEDENTES DE LOS ELEMENTOS CLAVE DE UN PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

4. La degradación de los ecosistemas plantea un desafío creciente, no solo para la diversidad biológica sino también para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, así como para el desarrollo sostenible y para el bienestar humano en general. La extensión y tendencia actuales de la degradación de los ecosistemas y la consiguiente pérdida de servicios de los ecosistemas ponen seriamente en riesgo los medios de vida de las personas y la seguridad ecológica de nuestro planeta. La restauración de los ecosistemas, en cambio, puede ofrecer un medio efectivo para garantizar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, así como un medio para abordar objetivos societarios más amplios, como la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza.

5. El artículo 8 f) del Convenio, que dispone que las Partes deberán “rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados y promover la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias de ordenación”, proporciona las bases para la restauración de ecosistemas en el marco del Convenio.

6. La restauración de ecosistemas está reflejada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en las Metas 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica y está vinculada con varias otras metas². Conforme a la Visión 2050 del Plan, “para 2050, la diversidad biológica se valorará, conservará, restaurará y utilizará en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todos”. Según el análisis de escenarios realizados para la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*³ se prevé que la restauración de ecosistemas será un componente esencial de las medidas que se necesitan para hacer realidad la Visión 2050.

7. En 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 como marco de acción sobre la diversidad biológica convenido internacionalmente y como un fundamento para el desarrollo sostenible de todos los interesados directos⁴.

8. En su meta 4, la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales⁵ también llama a la restauración de los ecosistemas. Asimismo, la meta 8 plantea que en el caso de especies vegetales amenazadas se conserven ejemplares en colecciones ex situ para programas de recuperación y restauración.

9. El Órgano Subsidiario abordó el tema de la restauración de ecosistemas en su 15ª reunión. Los documentos elaborados para esa reunión y para la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio aportaron información exhaustiva sobre este tema, incluido con respecto al empleo de terminología, formas y medios de apoyo, herramientas y enfoques. Además, en su 17ª reunión el Órgano Subsidiario evaluó metodologías y herramientas de apoyo a políticas para cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

10. En el documento UNEP/CBD/SBSTTA/15/4 se proporcionó una lista de decisiones pertinentes para la restauración de ecosistemas. En un documento de información (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/37) se brinda ahora una nueva versión de esta lista, anotada y actualizada con decisiones de las 11ª y 12ª reuniones de la Conferencia de las Partes. En particular, en las decisiones XII/19 y XI/16 se invita a las Partes, donantes y socios a tomar medidas para emprender y apoyar efectivamente la restauración de los ecosistemas y se efectúan pedidos al Secretario Ejecutivo en materia de creación de capacidad, herramientas y colaboración con socios. En su decisión XII/19, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito la Iniciativa para la restauración de los ecosistemas forestales (IREF), que trabaja estrechamente con el Mecanismo de Restauración del Paisaje Forestal de la Organización de las Naciones

² <https://www.cbd.int/sp/targets/>

³ <https://www.cbd.int/gbo4/>

⁴ Véase la resolución 65/161 de la Asamblea General del 20 de diciembre de 2010.

⁵ <https://www.cbd.int/gspc/targets.shtml>

Unidas para la Alimentación y la Agricultura en apoyo a actividades de restauración de ecosistemas en el marco del Convenio.

11. En ocasión de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, varios países y organizaciones ratificaron el Llamado de Hyderabad a aunar esfuerzos para la restauración de ecosistemas, por el cual se exhortaba a “todos los Gobiernos, Partes en las Convenciones de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales, organismos donantes, incluido el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, donantes privados y corporativos y consorcios empresariales, así como a otros organismos y organizaciones internacionales pertinentes, organizaciones de comunidades indígenas y locales y la sociedad civil a aunar y coordinar esfuerzos a largo plazo para movilizar recursos y facilitar la ejecución de actividades de restauración de ecosistemas sobre el terreno, con miras a sustentar y mejorar la salud y el bienestar de los seres humanos y las demás especies con las que compartimos el planeta”.

12. Muchas Partes han asumido compromisos de restauración de ecosistemas en sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad así como en el marco de otros foros que se indican a continuación. Estos compromisos se examinan más a fondo en un documento de información (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/38).

13. La restauración de ecosistemas no solo ayuda a alcanzar muchas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en el marco del Convenio, sino que también contribuye a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a él y al Acuerdo de París sobre cambio climático suscrito en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la neutralización de la degradación de las tierras en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la utilización racional de los humedales en el marco de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, los cuatro Objetivos Mundiales sobre los Bosques del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, compromisos asumidos en virtud de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶.

14. En los artículos 7 y 8 del Acuerdo de París sobre cambio climático⁷ se resalta el papel que cumplen los ecosistemas en la adaptación y la mitigación, en su artículo 5 se subraya el papel de los bosques y en el preámbulo se incluye el concepto de fijación de un precio para el carbono. Los países han asumido compromisos relativos a la restauración de ecosistemas en el marco de sus medidas de mitigación apropiadas para el país y las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional. Por ejemplo, de las 79 Partes que son países en desarrollo y los cinco países del Anexo I⁸ que han manifestado su intención de aumentar las reservas forestales de carbono en sus contribuciones previstas determinadas a nivel nacional u otros instancias⁹, 36 han cuantificado las tierras previstas para restauración, forestación o reforestación, las cuales ascienden a un total de 141 millones de hectáreas comprometidas a octubre de 2015¹⁰.

15. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹ incluye metas de restauración de ecosistemas para ecosistemas marinos y costeros (meta 14.2) y ecosistemas terrestres e interiores de agua dulce (meta 15.1), así como metas específicas de restauración de bosques degradados (meta 15.2) y de restauración de tierras y suelos (meta 15.3) y la movilización de recursos para tales fines (meta 15.b). Las medidas de

⁶ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁷ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21^{er} período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase FCCC/CP/2015/10/Add.1). Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/109r01s.pdf>

⁸ http://unfccc.int/parties_and_observers/parties/annex_i/items/2774.php

⁹ Otras instancias en este contexto incluyen medidas de mitigación apropiadas para cada país, acuerdos bilaterales, el Fondo de Carbono y asociaciones internacionales de múltiples interesados directos, tales como la Declaración de Nueva York sobre los Bosques y el Desafío de Bonn.

¹⁰ PNUMA (2015). *The Emissions Gap Report 2015*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Nairobi.

¹¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

restauración también pueden contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los objetivos de eliminación de la pobreza y el hambre (objetivos 1 y 2).

16. Entre los compromisos voluntarios para la restauración de ecosistemas a gran escala están el Desafío de Bonn, la Declaración de Nueva York sobre los Bosques, la Iniciativa 20x20, la Iniciativa de la Gran Muralla Verde del Sahara y el Sahel, la Iniciativa Africana de Paisajes Resilientes y la Iniciativa Africana de Restauración de Paisajes Forestales (AFR100). Como parte de un movimiento mundial para restaurar los humedales costeros se está promoviendo la Iniciativa de Cuidado de las Costas, propuesta por BirdLife International.

17. Cabe señalar que además de estos procesos internacionales, hay muchas iniciativas y proyectos de restauración que se están llevando a cabo a través de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, jardines botánicos, pueblos indígenas y comunidades locales, así como a través del sector privado. Por ejemplo, muchas actividades de gestión de tierras emprendidas por pueblos indígenas y comunidades locales contribuyen significativamente a esfuerzos de conservación y restauración que son efectivos, sostenibles y eficaces en función de los costos. Estos esfuerzos también deberían ser incorporados por los países en sus compromisos de restauración de ecosistemas y en el diseño y ejecución de planes de restauración de ecosistemas.

III. INFORME SOBRE LOS PROGRESOS EN ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS, INCLUIDAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA, SOCIOS Y ORGANISMOS

18. En el párrafo 8 de su decisión XII/19, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en relación con la evaluación temática propuesta sobre degradación y restauración de la tierra de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativo sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, compartiera con la Plataforma toda información y resultados pertinentes y que cooperara en el desarrollo de los pasos siguientes, con miras a fortalecer sinergias y evitar la duplicación de trabajo, y que informara sobre los progresos al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

19. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo propuso a cuatro expertos para que participaran en la evaluación sobre degradación y restauración de la tierra de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Si bien estos expertos no fueron aceptados como integrantes del equipo de evaluación temática, la Secretaría ha seguido en contacto con la unidad de apoyo técnico pertinente, participará en el proceso de revisión y asesorará a los puntos focales del Convenio designados para el proceso de revisión. En una nota de información (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/39) se brinda una actualización de esta evaluación temática y en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes se brindará una nueva actualización.

20. La Secretaría colabora en actividades tales como la elaboración de orientaciones y herramientas y la planificación y prestación de capacitación para apoyar a los países a emprender medidas de restauración de ecosistemas. Para la realización de estas actividades la Secretaría trabaja con numerosos socios, entre ellos: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Mecanismo de Restauración del Paisaje Forestal, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y su Mecanismo Mundial, la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial, la Alianza Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, la Sociedad para la Restauración Ecológica, el Instituto de Recursos Mundiales, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, BirdLife International, el Centro de Investigación Forestal Internacional, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, organizaciones que representan a pueblos indígenas y comunidades locales, organismos y bancos regionales, el sector académico y el sector privado.

21. La Secretaría ha brindado apoyo directo y en materia de creación de capacidad a Partes que son países en desarrollo en el marco de la aplicación de la Iniciativa para la Restauración de Ecosistemas Forestales (IREF) apoyada por el Servicio Forestal de Corea de la República de Corea. La IREF brinda creación de capacidad a Partes que son países en desarrollo y asistencia en forma de financiación a pequeña escala para proyectos de restauración forestal con el fin de promover el logro de las Metas 5, 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica. Se ha aprobado apoyo directo para un proyecto para la ejecución del plan nacional de restauración de ecosistemas de Guatemala, en el contexto de la Iniciativa Conjunta de la OIMT y el CDB para la Diversidad Biológica de los Bosques Tropicales. Con respecto a creación de capacidad, la Secretaría está realizando actualmente una serie de talleres de creación de capacidad para la restauración de bosques y otros ecosistemas en apoyo a la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (y su Mecanismo de Restauración del Paisaje Forestal) y con apoyo de otros socios. El primer taller de creación de capacidad de esta serie se llevó a cabo en África Occidental en octubre de 2015¹². Está prevista la realización de talleres adicionales en otras regiones durante el período 2016-2017. Los talleres facilitan la incorporación de la diversidad biológica en todos los sectores y reúnen a expertos nacionales en silvicultura y diversidad biológica para estudiar la planificación y ejecución de medidas de restauración de ecosistemas en el paisaje, así como formas para lograr la participación del sector privado.

IV. INFORME SOBRE LOS PROGRESOS EN ACTIVIDADES REFERIDAS A ÁREAS PROTEGIDAS

22. En los diez años desde su adopción, el Programa de trabajo sobre áreas protegidas (PTAP) ha catalizado múltiples acciones, entre las que se cuentan: un aumento de un 3% aproximadamente en las áreas protegidas terrestres y de aguas continentales a nivel mundial y un aumento de un 6% aproximadamente en las áreas protegidas marinas y costeras dentro de jurisdicciones nacionales; el lanzamiento de iniciativas regionales, tales como el Desafío de Micronesia, la Red de Áreas Protegidas de los Cárpatos y la Visión Amazónica, entre otras; más de 1.500 millones de dólares estadounidenses para áreas protegidas brindados a través del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; la designación de más de 150 puntos focales nacionales de áreas protegidas; una amplia gama de herramientas, incluidos 15 módulos de aprendizaje electrónico; una mayor conciencia mundial y nacional de los valores y beneficios de las áreas protegidas; y la elaboración de 108 planes de acción del PTAP. En su decisión XI/24 sobre áreas protegidas, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a redoblar esfuerzos para lograr todos los elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica. Desde mayo de 2015, la Secretaría, en colaboración con organizaciones socias, ha estado contactando a las Partes con el fin de reunir información sobre el estado de cada elemento de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y ha trabajado en la elaboración de una propuesta de medidas prioritarias que podrían adoptar las Partes en los próximos cinco años y cuya ejecución contribuiría a facilitar el logro de la meta a nivel mundial. A la fecha se han cubierto las Partes de las regiones de Asia continental, América Latina y el Caribe con tres talleres subregionales de creación de capacidad. En el tema 3 del programa se brinda información detallada sobre el estado de aplicación de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel subregional, regional y mundial obtenida de fuentes disponibles al público general y de los resultados de estos tres talleres (documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/2).

23. En su decisión XI/24, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito la organización del Sexto Congreso Mundial de Parques (CMP). Dicho congreso, que se celebró en Sydney, Australia en noviembre de 2014, fue organizado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). La UICN pone los resultados del congreso a disposición del OSACTT en un documento de información (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/40) que incluye un informe sobre los progresos en la labor de la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas de la UICN tendiente a la elaboración de orientaciones sobre criterios para otras medidas efectivas de conservación.

¹² El informe del taller puede consultarse en <https://www.cbd.int/doc/?meeting=ECRWS-2015-01>.

V. PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 8 f) y las decisiones XI/16 y XII/19,

Acogiendo con beneplácito los progresos logrados en la aplicación de la Iniciativa para la Restauración del Ecosistema Forestal, apoyada por el Servicio Forestal de Corea de la República de Corea,

Observando que la ejecución efectiva de medidas de restauración de ecosistemas no solo contribuye al logro de muchas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, sino también al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹³, la adaptación y mitigación del cambio climático basadas en ecosistemas en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁴, la neutralización de la degradación de las tierras en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación¹⁵, la utilización racional de los humedales en el marco de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales¹⁶, los cuatro Objetivos Mundiales sobre los Bosques del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, compromisos asumidos en el marco de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres¹⁷, el Desafío de Bonn de la Alianza Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal y otras iniciativas;

1. *Adopta* los elementos clave de un plan de acción a corto plazo para la restauración de ecosistemas que figuran en el anexo como marco flexible para medidas urgentes tendientes al logro de las Metas 5, 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica y las Metas 4 y 8 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, así como otros objetivos convenidos internacionalmente;

2. *Insta* a las Partes a promover medidas de restauración de ecosistemas utilizando los elementos clave de un plan de acción a corto plazo para la restauración de ecosistemas;

3. *Alienta* a las Partes a que, al elaborar planes de restauración de ecosistemas y actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tengan en cuenta compromisos existentes de restauración de ecosistemas, incluidos los que se promueven en el marco de otros procesos pertinentes;

4. *Insta* a los organismos de desarrollo extranjero, organismos financieros internacionales y otros financiadores, tales como bancos regionales de desarrollo, a que brinden asistencia para la restauración de ecosistemas, integrada, según proceda, a programas e iniciativas de desarrollo, seguridad alimentaria, generación de empleo y erradicación de la pobreza;

5. *Alienta* a organizaciones pertinentes, incluidos, según proceda, a integrantes de la Alianza Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal, a que promuevan y apoyen los esfuerzos de las Partes por poner en marcha planes de acción a corto plazo para la restauración de ecosistemas;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de fondos, apoye los esfuerzos de las Partes tendientes a utilizar los elementos clave de un plan de acción a corto plazo para la restauración de ecosistemas, mediante:

¹³ Véase resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

¹⁴ Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁵ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁶ *Ibid.*, vol. 996, núm. 14583.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 1651, núm. 28395.

a) la provisión de creación de capacidad y herramientas en colaboración con socios e iniciativas, incluido a través de la aplicación de la Iniciativa para la Restauración del Paisaje Forestal en colaboración con el Mecanismo de Restauración del Paisaje Forestal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

b) la actualización de la información sobre orientaciones, herramientas e iniciativas relacionadas con la restauración de ecosistemas¹⁸ y su publicación en el centro de intercambio de información.

¹⁸ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35.

*Anexo***ELEMENTOS CLAVE DE UN PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO
PARA LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS****I. OBJETIVOS Y FINALIDAD**

1. El *objetivo general* del plan de acción es promover la restauración de ecosistemas naturales y seminaturales para contribuir a detener la pérdida de diversidad biológica, incrementar la resiliencia de los ecosistemas, mejorar la provisión de los servicios de los ecosistemas, promover la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a ellos, combatir la desertificación y la degradación de los suelos y mejorar el bienestar humano, a la vez que se reducen los riesgos ambientales y la escasez.
2. La *finalidad* del plan de acción es ayudar a las Partes a acelerar y aumentar la escala de sus actividades en materia de restauración de ecosistemas en apoyo a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en particular el logro de las Metas 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica. Conforme a la Meta 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, por lo menos el 15% de los ecosistemas degradados deberán estar restaurados para el año 2020. El plan de acción puede contribuir también al logro de los objetivos establecidos en el marco de otras convenciones, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.
3. El plan de acción tiene los siguientes *objetivos específicos*:
 - a) identificar y difundir los beneficios de la restauración de ecosistemas para promover la concienciación, el apoyo y la participación del público;
 - b) apoyar y acelerar la planificación, ejecución y seguimiento de actividades de restauración de ecosistemas a todo nivel;
 - c) identificar y formalizar metas, políticas y medidas regionales, nacionales y locales de restauración de ecosistemas.

Alcance y escala

4. Por restauración ecológica se entiende el proceso de gestionar o asistir activamente a la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido, como forma de sustentar la resiliencia de los ecosistemas y conservar la diversidad biológica. La degradación se caracteriza por una pérdida o reducción de la integridad o la productividad ecológica, o ambas. Tanto la degradación como la restauración son específicas a cada contexto y tienen que ver con el estado de los ecosistemas y los procesos de los ecosistemas.
5. El plan de acción promueve la restauración de ecosistemas en todo tipo de hábitats, biomas y ecosistemas, incluidos de bosques, praderas, sabanas y otros ecosistemas terrestres y de aguas continentales, ecosistemas marinos y costeros y, según proceda, ambientes urbanos. Las actividades pueden aplicarse a nivel nacional, regional, subnacional y de sitio dentro de una perspectiva de paisaje terrestre y marino. Las medidas dirigidas a reducir, mitigar o revertir impulsores directos de degradación y restaurar condiciones y procesos de los ecosistemas pueden emprenderse a diversas escalas dentro de un mosaico de usos de la tierra, para fines diversos y con distintos actores. A fin de brindar un marco institucional propicio se requieren medidas a escala nacional o regional.
6. El plan de acción promueve medidas a corto plazo que pueden adoptarse de aquí al año 2020. Sin embargo, la restauración supone necesariamente la realización de actividades sostenidas en el largo plazo. Las medidas de corto plazo identificadas en este plan deben llevarse a cabo en el contexto de la Visión

para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

7. El plan de acción puede aplicarse, según corresponda, en los siguientes casos, ajustando los objetivos y las medidas: a) ecosistemas en los que ya se estén llevando a cabo tareas de restauración; b) ecosistemas degradados que ya han sido identificados y que esté prevista su restauración; y c) ecosistemas degradados cuya restauración aún no esté prevista.

Principios

8. La restauración de ecosistemas no sustituye a la conservación ni es una vía para permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible. La restauración de ecosistemas es un complemento de las actividades de conservación y puede aumentar enormemente el valor de áreas protegidas. Donde sea posible, debe darse prioridad a la conservación de la diversidad biológica y a la prevención de la degradación de ecosistemas y hábitats naturales mediante la reducción de presiones y el mantenimiento de la integridad ecológica (véanse las Orientaciones para la integración de consideraciones de diversidad biológica en la restauración de ecosistemas que figuran en el apéndice 1).

9. Las actividades de restauración de ecosistemas deben emprenderse en forma congruente con las disposiciones del Convenio. En particular, los 12 principios del enfoque por ecosistemas son muy pertinentes para orientar las actividades de restauración de ecosistemas¹⁹, como también lo es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²⁰. Otras orientaciones pertinentes son los Principios y Directrices de Addis Abeba para la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica²¹, las Directrices Akwé: Kon²², el Código de Conducta Ética Tkarihwaí:ri²³ y el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica²⁴.

10. Las actividades de restauración de ecosistemas deben planificarse y ejecutarse empleando los mejores conocimientos científicos y locales disponibles. El consentimiento fundamentado previo otorgado voluntariamente y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres, así como la inclusión de otros interesados directos pertinentes, son elementos vitales en todas las etapas de los procesos. La comunicación, educación y concienciación del público también son esenciales en todas las etapas a fin de que todos entiendan los beneficios y costos de las actividades de restauración.

Elementos clave del plan de acción

11. El plan comprende cuatro grandes grupos de actividades:

- a) evaluación de oportunidades para la restauración de ecosistemas en función de las realidades ecológicas e institucionales;
- b) mejora del entorno institucional propicio para la restauración de ecosistemas (a nivel nacional o a nivel de otras jurisdicciones pertinentes);
- c) planificación y ejecución de actividades de restauración de ecosistemas;
- d) seguimiento, evaluación, retroalimentación y difusión de los resultados.

12. Es probable que se requiera un proceso iterativo y dentro de estos cuatro grandes grupos de actividades debería haber retroalimentación.

¹⁹ <https://www.cbd.int/ecosystem/>

²⁰ Resolución 61/295 de la Asamblea General.

²¹ Decisión VII/12, anexo II.

²² Decisión VII/16 F.

²³ Decisión X/42, anexo.

²⁴ Decisión XII/12 B, anexo.

A. Evaluación de oportunidades para la restauración de ecosistemas

13. A fin de garantizar que las actividades de restauración se lleven a cabo en áreas que requieran restauración y que sean altamente prioritarias en función de sus condiciones tanto ecológicas como institucionales, es fundamental que se realicen evaluaciones de ecosistemas a gran escala, incluido el trazado de mapas. Tales evaluaciones podrían iniciarse a nivel nacional (o, donde proceda, a nivel de jurisdicciones subnacionales o supranacionales) y ajustarse en función de las evaluaciones más detalladas que pudieran resultar de actividades a nivel de sitio, conforme al paso C.

1. **Identificar y obtener el consentimiento fundamentado previo otorgado voluntariamente y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes** en el proceso, contemplando también el equilibrio de género, en la identificación de áreas prioritarias de restauración.
2. **Determinar la extensión, el tipo, el grado y la ubicación de los ecosistemas degradados** a nivel nacional (incluido por bioma) y las consiguientes pérdidas de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y determinar los impulsores de la degradación de los ecosistemas. Tener en cuenta las medidas de restauración de ecosistemas que estén en curso y determinar los valores de referencia.
3. **Calcular los costos y beneficios potenciales de la restauración de ecosistemas** a nivel nacional. Algunos beneficios pueden ser los que tienen que ver con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y los beneficios socioeconómicos, como la seguridad alimentaria y del agua, la captura y secuestro de carbono, el empleo y los medios de vida y la reducción del riesgo de desastres (por ej., control de la erosión e incendios y protección costera). Los costos de no actuar también pueden ser considerables. Aprovechar el potencial que ofrece la restauración de ecosistemas para la provisión de servicios de los ecosistemas o “infraestructura verde”.
4. **Evaluar el marco institucional, jurídico y de políticas** e identificar recursos financieros y técnicos, así como carencias, para la ejecución de medidas de restauración de ecosistemas. Esta evaluación debe hacerse a nivel nacional (o a nivel de jurisdicciones subnacionales o supranacionales, donde proceda).
5. **Reducir y eliminar los impulsores de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de ecosistemas a diversas escalas.** Consultar con expertos e interesados directos para determinar qué se requiere, por ejemplo en materia de: recursos; cambios de comportamiento; incentivos; adopción de prácticas sostenibles de gestión de la tierra, el agua, los bosques, la pesca y la agricultura; diversificación de la tenencia de la tierra; y reconocimiento de derechos sobre los recursos.
6. **Identificar y priorizar áreas** en las que la restauración contribuiría más significativamente al logro de las metas nacionales para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (tales como áreas clave para la diversidad biológica, áreas que brindan servicios clave de los ecosistemas y áreas que mejorarían la integridad de las áreas protegidas y su integración en paisajes terrestres y marinos más amplios).
7. **Considerar la necesidad de adoptar medidas de salvaguardia** para reducir los riesgos de desplazar la pérdida de hábitats y la degradación, así como otros riesgos para la diversidad biológica y los pueblos indígenas y las comunidades locales (véanse también la sección Principios, en los párrafos 8 a 10, y las “Orientaciones para la integración de consideraciones de diversidad biológica en la restauración de ecosistemas, en el apéndice).

B. Mejorar el entorno institucional propicio

14. Para alcanzar los objetivos de restauración puede ser necesario profundizar el marco institucional propicio para la restauración de ecosistemas. Esto supone, entre otras cosas, brindar incentivos jurídicos, económicos y sociales y mecanismos adecuados de planificación y fomentar la colaboración intersectorial para promover la restauración y para reducir la degradación de ecosistemas. Esta labor se nutriría de las

evaluaciones realizadas en el paso A, y en especial en el punto A4, y se desarrollaría en forma paralela a la planificación y ejecución de las actividades emprendidas en el paso C.

1. **Revisar, mejorar o establecer un marco jurídico y de políticas para la protección y restauración de ecosistemas.** Esto podría incluir, según proceda, leyes, normas, políticas y otros requisitos para la protección y restauración de hábitats vulnerables. Podría requerir el mantenimiento de una cierta proporción de tierras, costas o mares en su estado natural.
2. **Revisar, mejorar y establecer un marco jurídico y de políticas para la tenencia de la tierra y para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.**
3. **Revisar, mejorar o establecer procesos de planificación espacial terrestre y marina y actividades de zonificación en el marco de la gestión integrada.**
4. **Revisar, mejorar o establecer metas, políticas y estrategias nacionales para la restauración de ecosistemas.** Estas actividades deberán reflejarse normalmente en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o en los planes de desarrollo sostenible, de mitigación y adaptación al cambio climático y de ordenación territorial. El establecimiento de metas nacionales puede ayudar a promover una mayor voluntad política y concienciación pública. También deben tomarse en cuenta las metas nacionales existentes establecidas en el marco de otros procesos pertinentes.
5. **Desarrollar procesos contables** que tengan en cuenta los valores de los hábitats naturales.
6. **Promover incentivos económicos** y evitar incentivos perversos a fin de reducir los impulsores de la pérdida y degradación de ecosistemas y promover la restauración.
7. **Elaborar una estrategia de movilización de recursos.** Crear un marco para la movilización de recursos en apoyo a la restauración de ecosistemas, provenientes de fuentes nacionales, bilaterales y multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, potenciando el aporte de presupuestos nacionales, donantes y socios, incluidos el sector privado, las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales, a fin de apoyar la ejecución de planes y cubrir las carencias identificadas a través de evaluaciones. Pueden utilizarse instrumentos y fondos públicos para obtener mayor financiación privada a través de métodos tales como garantías de riesgo, pago por servicios de los ecosistemas y bonos verdes.
8. **Promover la creación de capacidad y la capacitación** en materia de planificación y ejecución de medidas de restauración de ecosistemas de manera de aumentar la eficacia de programas futuros de restauración.

C. Planificación y ejecución de actividades de restauración

15. Las actividades de restauración deben planificarse sobre la base de las prioridades identificadas en el paso A y la ejecución debe ser facilitada por las medidas del paso B. Para las medidas será necesario consultar con todos los interesados directos y con expertos de diversas disciplinas a fin de ayudar en todas las etapas de trabajo del proyecto (evaluación, planificación, ejecución y seguimiento). Puede que se requiera creación de capacidad para los interesados directos, entre otras cosas en forma de apoyo jurídico y normativo con respecto a los derechos de las mujeres y de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

1. **Identificar las medidas más apropiadas para llevar a cabo la restauración de los ecosistemas,** partiendo de una gama de opciones y teniendo en cuenta la idoneidad ecológica, la eficacia en función de los costos y el apoyo a territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria, así como el respeto a los conocimientos y prácticas consuetudinarias tradicionales.
2. **Considerar de qué manera pueden las actividades de restauración de ecosistemas apoyar la sostenibilidad ecológica y económica** de la agricultura y otras actividades productivas, así como la mitigación y adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y las necesidades de áreas urbanas. La restauración debe incorporarse a la planificación de paisajes.

Deben considerarse los efectos que pueden tener las actividades de restauración en la función ecológica de tierras y aguas contiguas, por ejemplo, mediante evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas. Deben tenerse en cuenta posibles cambios ambientales futuros, como los que puedan surgir a raíz del cambio climático.

3. **Desarrollar planes de restauración de ecosistemas que incluyan objetivos claros y cuantificables** para los resultados ambientales y sociales esperados, así como indicadores para medirlos. Además de fines y objetivos, los planes deben incluir la extensión y duración del proyecto, la viabilidad de mitigar fuerzas degradantes, los requerimientos presupuestarios y de personal y un plan coherente para hacer un seguimiento de la ejecución y eficacia del proyecto. Los fines del proyecto deben incluir el estado futuro que se desea lograr para las áreas objeto de restauración y las características ecológicas y socioeconómicas de los ecosistemas de referencia que se pretende alcanzar. Además, los fines deben indicar explícitamente metas ecológicas y sociales específicas (por ej., biomasa de vegetación, empleos) y para cada meta debe indicarse una acción (por ej., reducir, aumentar, mantener), cantidad (por ej., 50%) y un plazo (por ej., 5 años). Por lo tanto, los objetivos deben elaborarse de manera que especifiquen los pasos necesarios para alcanzar los fines.
4. **Desarrollar tareas de ejecución, cronogramas y presupuestos explícitos.** Deben considerarse de antemano los detalles de la ejecución, incluidas actividades de preparación del sitio, instalación o seguimiento. Además, deben indicarse explícitamente estándares de desempeño, junto con preguntas que deberán plantearse en el seguimiento y los protocolos que se utilizarán para examinar la eficacia del proyecto a intervalos específicos en el curso de la restauración. Una parte esencial del seguimiento y la evaluación es el establecimiento de estándares de recolección, gestión y retención de datos, análisis e intercambio de lecciones aprendidas.
5. **Aplicar las medidas indicadas en el plan de restauración de ecosistemas** para conservar, gestionar de manera sostenible y, donde sea necesario, restaurar unidades de paisajes y ecosistemas degradados de la manera más eficaz y coordinada posible, empleando las tecnologías y los conocimientos científicos y locales existentes.

D. Seguimiento, evaluación, retroalimentación y difusión de resultados

16. Las actividades de seguimiento deben empezar en las etapas más tempranas de desarrollo del proyecto para que sea posible medir las condiciones del ecosistema y los efectos socioeconómicos contrastándolos contra el modelo de referencia. Un seguimiento efectivo requiere mucha planificación previa al inicio de las actividades de restauración, incluido el establecimiento de valores de referencia. El seguimiento de los resultados y las lecciones aprendidas sobre el desenlace de las actividades emprendidas en los pasos B y C deben documentarse, analizarse y emplearse para apoyar una gestión adaptativa.

1. **Evaluar la eficacia y los efectos de la ejecución del plan de restauración de ecosistemas,** incluido el éxito de las actividades de restauración de ecosistemas, los beneficios ambientales y los costos financieros. Esto debe hacerse en colaboración estrecha con los interesados directos pertinentes y sobre la base de las preguntas y el análisis planteados en la sección de seguimiento de los planes de restauración (paso C).
2. **Ajustar planes, expectativas, procedimientos y seguimiento a través de la gestión adaptativa** sobre la base del seguimiento de resultados y las lecciones aprendidas y garantizar la continuidad más allá de la conclusión del proyecto, incluido mediante una gestión conjunta.
3. **Compartir lecciones aprendidas** en la planificación, ejecución y seguimiento de planes de restauración de ecosistemas en colaboración con investigadores, incluido entre distintos ministerios y con el público a fin de mostrar las prácticas y áreas que brindan múltiples beneficios de restauración de ecosistemas, identificar consecuencias no deseadas y mejorar los resultados de futuros esfuerzos de restauración tanto a nivel local como en otros sitios dentro de un bioma dado o más allá.

Orientaciones, herramientas, organizaciones e iniciativas de apoyo relacionadas con la restauración de ecosistemas

17. En el documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35 se brindan orientaciones y herramientas pertinentes elaboradas en el marco del Convenio, y otras elaboradas por iniciativas y organizaciones socias, así como organizaciones e iniciativas pertinentes, que se publicarán también en el centro de intercambio de información.

Apéndice

ORIENTACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

- Abordar los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, incluidos cambios en el uso de la tierra o cambios en los hábitats, degradación y fragmentación, sobreexplotación, contaminación y especies exóticas invasoras: debe priorizarse la conservación, ya que la restauración de ecosistemas suele ser más costosa que evitar la degradación y porque hay ciertas especies y servicios de los ecosistemas que podrían ser irrecuperables si se pierden. Además, los hábitats naturales sirven de refugio para especies que pueden ofrecer oportunidades de restauración para otras áreas.
- Procurar restaurar los ecosistemas al estado que hubieran tenido si no hubieran sufrido la degradación, aun reconociendo que, particularmente con el cambio climático, esto no es siempre posible.
- Evitar la forestación de praderas y ecosistemas que tienen una cubierta arbórea naturalmente baja, teniendo en cuenta que los ecosistemas no son siempre homogéneos y que los ecosistemas no climáticos pueden tener naturalmente áreas sin bosques.
- Los regímenes de perturbaciones tradicionales (por ej., fuego o pastoreo) pueden ser importantes para la estructura y el funcionamiento de un ecosistema y puede que sea necesario mantenerlos o restaurarlos.
- Utilizar los estudios sobre las funciones que cumplen las especies en los ecosistemas: hay que atender debidamente la restauración de especies que brindan directamente servicios y funciones de los ecosistemas, como, por ejemplo, dispersión de semillas, polinización y mantenimiento de la red de alimentos (tales como depredadores clave) y flujos de nutrientes.
- Tomar en cuenta el hecho de que una vez que se eliminan o reduzcan los factores de presión de un área degradada puede que la regeneración natural sea suficiente para que se recupere esa área. En caso de requerirse medidas activas de restauración, como la eliminación de especies exóticas invasoras, la reintroducción de plantas y animales autóctonos y la revitalización de suelos y procesos hidrológicos, ello generalmente requerirá mayores recursos durante un período más extenso de tiempo.
- En el caso de que se esté apoyando la restauración de un ecosistema mediante la plantación de especies vegetales, utilizar especies autóctonas, prestando particular atención a variaciones genéticas dentro y entre especies autóctonas, sus ciclos vitales y las consecuencias de sus interacciones entre sí y con el medio ambiente.

- Las medidas a nivel de sitio deben adoptarse en el contexto de prácticas de gestión integrada de paisajes terrestres y marinos. Por ejemplo: puede priorizarse la restauración de servicios de los ecosistemas dentro de un mosaico de usos de la tierra; o promover la conectividad ecológica y la conservación de la diversidad biológica a través de la restauración de ecosistemas próximos a refugios de especies (por ej., áreas protegidas, áreas clave para la diversidad biológica, áreas importantes para las aves y la diversidad biológica y sitios de la Alianza para la Extinción Cero) creando zonas de amortiguación o corredores de conectividad entre ellos.
 - Impedir la introducción de especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies: si se está considerando la utilización de especies exóticas, por ejemplo para estabilizar inicialmente suelos que estén seriamente degradados, ese uso deberá estar guiado, en particular, por fundamentos científicos sólidos y el enfoque de precaución, a fin de evitar la pérdida de hábitats y especies a causa de especies exóticas invasoras.
-